



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANTONIO CASTRO BARRANCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (GRANADA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró sesión Ordinaria el día **24 de junio de 2010**, adoptando entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

“PUNTO 009 PATRIMONIO: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO DE LA PLAZA ALTA.

Habiéndose iniciado expediente *para adjudicar la concesión administrativa de uso privativo de un quiosco de titularidad municipal situado en la Plaza Alta de Ogíjares con destino a churrería, calificado como bien de dominio público. en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha de 15 marzo de 2.010; resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2.010 (B.O.P. número 94 de 19 de mayo de 2.010).*

Habiéndose presentado una única oferta, de doña doña Antonia María García Soldado (D.N.I. número 74.661.845-G fue declarada suficiente la documentación administrativa presentada, así consta en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de Junio de 2010 de calificación previa de documentos.

Analizada por la Mesa de Contratación en sesión de “apertura de ofertas económicas y criterios selectivos” celebrada el 17 de Junio de 2010, la documentación presentada en el sobre “B”, se realizó propuesta de adjudicación en los términos que literalmente se transcriben:

*“Vistos los resultados anteriores, la Mesa de Contratación, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y lo previsto en el apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas realiza **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** al órgano de contratación, a favor de doña ANTONIA MARÍA GARCÍA SOLDADO, al precio ofertado de 615 euros anuales (impuestos no incluidos).”*

Actuando conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Ley 30/2007 de 30 de octubre, **se somete a votación el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- adjudicar provisionalmente la concesión administrativa del Quiosco de la Plaza Alta, con destino churrería, **a doña Antonia María García Soldado** (D.N.I. número 74.661.845-G), por un precio de 615 €(impuestos no incluidos), en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento (B.O.P. número 94 de 19 de mayo de 2.010). Con carácter previo a la adjudicación definitiva del contrato, y según recoge la cláusula 17 del pliego, deberá la adjudicataria:

- * Presentar la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sino obrase ya en el expediente.
- * Acreditar la tenencia del carné de manipulador de alimentos.
- * Presentar Planes Generales de Higiene y fotocopia de la solicitud del informe sanitario al Distrito Metropolitano de Salud.
- * Acreditar la contratación de seguro de responsabilidad civil.
- * Acreditar la constitución de la garantía definitiva.

La no presentación de esta documentación en un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conllevará la pérdida de la condición de adjudicataria.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SEGUNDO- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días, así como el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentar en su caso las alegaciones o sugerencias que se estimen conveniente. **Notifíquese** el presente acuerdo a la licitadora.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de la Junta.”

Para que conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, haciendo la expresa advertencia que de conformidad con el art. 206 del vigente Reglamento de Organización de las Entidades Locales, la presente certificación deberá estar al resultado de la aprobación del acta en la sesión correspondiente, sin perjuicio de ser sus acuerdos inmediatamente ejecutivos según el art. 208.1º del mismo Reglamento, no existiendo causa de demora de su eficacia, de todo lo cual como Secretario, certifico, doy fe.

En Ogíjares, 29 de junio de 2010

Vº Bº
LA ALCALDESA
SECRETARIO

EL